

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

## Administración provincial

### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

Sesión de 9 de abril de 1936

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO

G. DEL VALLE.

Abierta la sesión a las doce, bajo la presidencia del Sr. G. del Valle, Presidente, y con asistencia de los señores González, Osorio, San Martín, Martínez, Arias y Vázquez, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Manfilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de una carta recibida de La Coruña, participándole que el próximo día catorce se trasladará a ésta una comisión de aquella capital de la que formará parte el residente de su Diputación, para rendir un homenaje ante la tumba del ilustre periodista Sirval, por si se estimara adoptar alguna resolución para recibir y obsequiar a los que traigan la representación oficial de aquella Corporación y autoridades que la acompañen, así como para tomar parte en los actos que con el motivo indicado se celebren.

A este propósito el Sr. San Martín, manifestó que el Ayuntamiento de esta capital de que forma parte, tiene el propósito de dar el nombre de Sirval a una calle de esta población y celebrar distintos actos en su homenaje, poniéndose de acuerdo para los mismos con esta Diputación. En su visita se acordó dar un amplio voto de confianza al señor Presidente, para que adopte cuantas medidas estime pertinentes en relación con tales actos, contribuyendo a la mayor brillantez de los mismos y para obsequiar en la forma que estime pertinente a los representantes de la Diputación de La Coruña y demás Autoridades de dicha provincia que formen parte de la Comisión de que se ha hecho mérito.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta igualmente de la visita de que fué objeto por parte del Alcalde y Jefe de Telégrafos de esta capital, quienes le propusieron la cesión de determinado terreno de los anejos del Hospital provincial para emplazar en él el edificio que se proyecta para casa de Correos, cuya pretensión no se mostró propicio por

entender que el fin que se persigue es de carácter local y no provincial y acceder a lo que se interesa crearía un precedente que obligaría a satisfacer otras peticiones análogas en los distintos concejos de la provincia, añadiendo que por otra parte estimaba no era el terreno aludido el más apropiado para el objeto requerido, y que no estaba facultada Comisión gestora para acordar su enajenación, ya que en todo caso la situación económica de la Diputación no aconseja la merma de sus bienes y valores. El señor San Martín, expone detalladamente cuanto con el asunto mencionado viene siendo objeto de la atención del Ayuntamiento de esta capital y que es de interés provincial, por cuanto radica en esta ciudad el centro de los servicios postales de la provincia, y por consiguiente no tiene el carácter exclusivo de local la construcción del edificio destinado a los mismos, y que en todo caso no cree fuera incompatible con las facultades de la Comisión gestora la cesión de dicho terreno en un precio moderado. El Sr. Martínez abunda en las mismas consideraciones del Sr. San Martín en apoyo de los deseos del Ayuntamiento de que por la Diputación se facilite el solar para la construcción del repetido edificio, en terrenos del Hospital, relacionando esta idea con la alimentada por la Diputación de convertir en solares la faja de terrenos de aquel Establecimiento a lo largo de la calle de Santa Susana, y la enajenación del actual edificio benéfico para diferentes servicios del Estado, y construir con el importe de la misma un nuevo Hospital con arreglo a los sistemas modernos, y tras de algunas aclaraciones de la Presidencia, se acordó volver en su día sobre este asunto si es que a ello hubiera lugar, suspendiendo mientras tanto toda resolución sobre el mismo.

De conformidad con las propuestas de la Ponencia de Beneficencia, de las que se dió lectura, se acordó: autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico, D. Manuel Martínez, para trasladarse a Valladolid con el fin de visitar el Manicomio de aquella capital e informarse del estado de los enfermos de esta provincia allí hospitalizados; autorizar asimismo al Sr. Diputado Visitador del Hospital, Sr. San Martín, para trasladarse a Santander con el fin de estudiar la organización del Hospital

Valdecilla; interesar del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda la pronta resolución de la petición formulada por esta Comisión para que se autorice a la Junta de Socorros de Asturias para indemnizar a esta Diputación de los perjuicios ocasionados a la misma por los sucesos de octubre de 1934 y que con este objeto se dirija la Presidencia a los Diputados a Cortes por esta Circunscripción, para que de consumo realicen las gestiones conducentes para que a la mayor brevedad se adopte aquella resolución; considerar como pobre a don José Iglesias Montes, de Bimenes, a los efectos del pago de estancias que devengue en el Hospital Psiquiátrico su hijo Manuel Iglesias Martínez, y autorizar al Director de la Residencia provincial de Niños, para adquirir con destino al Departamento de niños, 500 metros de dril para blusas, por coste aproximado de 800 pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 2.º, partida 1.ª del presupuesto especial del Asilo.

Por el Sr. Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico Sr. Martínez, se interesó la provisión de la plaza de Director de dicho Establecimiento; y de conformidad con lo por el mismo propuesto coincidiendo con las manifestaciones de la Presidencia, se acordó que con motivo del aniversario de la proclamación de la República, se sirvan, el próximo día 14, comidas extraordinarias a los acogidos en todos los Establecimientos de Beneficencia y que con tal objeto se autorice el sacrificio del ganado porcino necesario del que existe en condiciones de matanza en las cochiqueras de la Vaquería provincial.

Asimismo, conforme a lo que se interesa en las proposiciones presentadas por el Sr. Martínez, como Visitador de los servicios Agropecuarios, se acordó unificar los trabajos de la Granja Agrícola y Vaquería provincial, bajo la vigilancia del Capataz de ésta y dependientes de la Administración y Negociado de Agricultura y Ganadería, cesando en la Dirección de los trabajos de la Granja el Sr. Flórez, por ser innecesarios sus servicios; por acercarse la época de calor, peligrosa para el ganado porcino y tenida cuenta que el ganado de esta clase que en la actualidad existe en las cochiqueras de la Vaquería provincial se encuentra en condiciones de matanza y que la cria de cerdos es económicamente útil para los intereses de la Diputación por ser su alimentación gratuita por

verificarse con los desperdicios de los Establecimientos de la Beneficencia, autorizar la enajenación de dicho ganado existente y la adquisición de cien cerdos lechones; y que existiendo en la Vaquería provincial dos bueyes y tres caballerías cuyas condiciones de vitalidad, debido a la edad excesiva, son francamente ruinosas, enajenar dicho ganado y adquirir para sustituirlo otro joven y en buenas condiciones para las necesidades del trabajo.

De conformidad con las proposiciones de que se dió lectura de la Comisión o Ponencia de Régimen Interior, se acordó adquirir un armario para la guarda de expedientes y demás documentos que obren en poder de cada una de las Ponencias nombradas por esta Corporación; autorizar a aquella Ponencia para realizar un estudio de ordenamiento y reorganización de los servicios administrativos de la Corporación provincial; y dejar sin efecto todos los nombramientos de personal acordados por la Comisión gestora anterior a partir del día 4 de octubre de 1934 hasta el 21 de febrero próximo pasado y que cesen en sus cargos todos los individuos que vienen desempeñándolos, a excepción de aquellos que hubiesen sido nombrados en virtud de concurso u oposición que serán previamente sometidos a revisión por esta Corporación.

Dada cuenta de la proposición de la expresada Ponencia de Régimen Interior, referente al cargo de Secretario de la misma y de la de Beneficencia y las de Hacienda y Obras públicas, se hizo presente por la Presidencia que corresponde al Secretario de la Corporación serlo de todas las Comisiones y Ponencias que la misma establezca, pudiendo delegar en los funcionarios que estime oportuno, a tenor de lo que preceptúa el parágrafo 3.º del artículo 28 del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925, manifestando el Secretario que no tiene ningún inconveniente en delegar sus funciones en las Comisiones expresadas a favor del Jefe del Negociado D. Luis García Fernández y del Oficial de la clase de primeros D. Eduardo Colubi, respectivamente, coincidiendo con los deseos de la Ponencia del Régimen Interior.

Vista nuevamente la proposición del Sr. Martínez, referente al abono a los funcionarios y dependientes de la Diputación de los haberes que dejaron de percibir por haber sido



declarados cesantes o suspensos de empleo y sueldo, por consecuencia de expedientes instruidos con ocasión de los sucesos de octubre de 1934 y vistos los informes del Interventor de Fondos y de la Comisión de Hacienda sobre la misma hacienda constar que el importe de aquellos correspondientes al cuarto trimestre del expresado año y al ejercicio de 1935, se llevaron a resultas de gastos en las liquidaciones de ambos presupuestos y por lo que afecta a los meses de enero y febrero del corriente ejercicio habrán de satisfacerse con cargo a las consignaciones del vigente haciéndose dentro de los presupuestos especiales la oportuna distribución, según informa dicho Interventor; se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda el abono de los haberes mencionados con cargo a las consignaciones presupuestarias de que se ha hecho referencia, en el momento en que lo disponga el Presidente-Ordenador de pagos, teniendo en cuenta el estado de los fondos provinciales, y toda vez que la mayor parte de los funcionarios y dependientes que se hallan en la situación de que se ha hecho mérito tienen entablados recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones por las que fueron destituidos o suspensos, cuando fueren aquellas revocadas y se disponga su reposición y el abono de los haberes que dejaron de percibir, se ejercite por esta Corporación la acción procedente para exigir y hacer efectiva la responsabilidad civil que establece el artículo 175 del Estatuto provincial para los Gestores que las adoptaron, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del mismo Cuerpo legal, pasándose al Negociado de Asuntos Jurídicos para que informe lo que considere oportuno en cada caso.

Se acordó pasar a informe del Gestor Visitador del Hospital Psiquiátrico y de la Comisión de Beneficencia, las denuncias formuladas por el Jefe Clínico del mismo Señor G. Quirós, por los malos tratos de que fue objeto un demente por dos Enfermeros del Establecimiento, las del Enfermero mayor del mismo, referentes a hechos realizados por dos Enfermeros y a la denuncia de otro de ellos contra uno de los Jefes Clínicos del mismo Establecimiento.

Dada cuenta de la comunicación del Administrador general de Asistencia Social, interesando se designe un Gestor de esa Diputación para representarla en el Consejo directivo de aquel organismo; se acordó designar a D. José San Martín.

Se acordó el ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro con vista de los expedientes instruidos al efecto de los ancianos Hermenegildo Pérez Fernández y José Melchor Santos Bartolomé, vecinos de los concejos de Cangas de Onís y Caso, respectivamente.

Dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, en la provincia de Cáceres, de dar el nombre de Avenida de Asturias a uno de los paseos de aquella villa; se acordó expresar a aquella Corporación el agradecimiento de esta Gestora.

Vista la instancia de D. Avelino Labrador Pedregal, Cajista de la Imprenta de la Residencia provincial,

solicitando se le nombre encargado de la Sección de trabajos tipográficos e instructor de los aprendices asilados de aquel Establecimiento, con independencia de los demás servicios de aquel departamento, sin otra remuneración que la que percibe en la actualidad, de conformidad con lo informado por el Director de dicha Residencia; se acordó acceder a lo interesado por el Sr. Labrador, debiendo de funcionar la Sección Escuela Tipográfica con absoluta independencia de la del BOLETIN OFICIAL y Censo electoral, que estarán a cargo del Regente Sr. Regadera, y que continúe en aquella como hasta la fecha, el Cajista Sr. Moro, sin perjuicio de aumentar en su día el personal de la misma cuando lo exija la intensidad del trabajo.

Dada cuenta de la instancia de don Ramón Gala Remis, vecino de Corao (Cangas de Onís), solicitando una subvención para la adquisición de una pierna artificial; se acordó manifestarle se lamenta no poder acceder a lo que interesa por no existir consignación para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la comunicación del Director de la Residencia provincial, referente al pago de los jornales devengados y que devenguen los obreros designados por el Sindicato de Artes Gráficas en los trabajos de confección del Censo electoral, que importan semanalmente 1.003,50 pesetas, según relación que acompaña, accediendo a lo que en aquella se interesa; se acordó que para atender al pago de dichos jornales, se expida a favor del comunicante un libramiento a justificar, por 5.000 pesetas, con cargo al Capítulo I, artículo 1.º, partida 2.ª del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la relación de recibos que remite la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuotas de servicio urbano e interurbano correspondientes al presente mes, por su importe de 600,30 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Con vista de las informaciones testimoniales practicadas ante las Alcaldías de Boal y Avilés, respectivamente; se acordó conceder el beneficio de pobreza a Julia Méndez Fernández, vecina de Castrillón, en el primero de dichos concejos, y a Trinidad Rodríguez Valdés, vecina del segundo, a los efectos del pago de las estancias que ocasionen en el Hospital provincial.

Por la Presidencia se manifestó que D. Antonio Álvarez Mesa, Alcalde de Grandas de Salime, interesa una subvención para atender a la reparación de los puentes destruidos con motivo de las últimas tormentas en dicho concejo, acordándose formule esta petición por escrito.

Con motivo de haber sido exaltado a la Presidencia de la República, con carácter interino, el Excelentísimo Sr. D. Diego Martínez Barrio; se acordó enviarle expresiva felicitación en nombre de esta Comisión gestora.

Y seguidamente se dió por terminada la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS : : : :

### CARRÉTERAS.—REPARACIÓN.

#### A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta por haberse declarado desierta la primera de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica, de la carretera de Gijón a Luanco, kilómetros 0 al 1, y 7,300 al 10, siendo el presupuesto de contrata de 49.704,84 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y a fianza provisional de 1.492 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de mayo de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con alquitrán y betún de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 42 al 44,5 y Ouviaño a Cangas de Tineo, kilómetros 1, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor don Emilio Ramos, domiciliado en Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 41.572 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.572,50 pesetas y la fianza definitiva

de 2.078,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con piedra y riegos de alquitrán y betún de la carretera de Puerto de Viavélez a Rozadas, kilómetros 1 al 2,300 provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor don Ramón Pérez González, domiciliado en San Miguel de Eiros, Ayuntamiento de Navia que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 36.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.700 pesetas y la fianza definitiva de 1.850,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con alquitrán y betún de la carretera de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 1 al 4, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor don Marcial R. Arango, domiciliado en Cangas de Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 40.365 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.365 pesetas y la fianza definitiva de 2.018,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de la reparación con riego de alquitrán y betún de la carretera de Lueca a Pola de Allande, kilómetros 5 al 7, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor don Santiago Valverde, domiciliado en Lueca, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 34.672 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 34.672,50 y la fianza definitiva de 1.733,62 pesetas, teniendo el adju-



dicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 15 al 23 provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor don Cándido Montes Valvidares, domiciliado en Nava, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 52.185,28 pesetas y la fianza definitiva de 2.609,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de segundo riego de betún asfáltico para reparación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 8 al 14, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor don Emilio Ramos Zardain, domiciliado en Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.200 pesetas y la fianza definitiva de 1.610 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Agapito Merchor Cámara, vecino de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de 694.644 metros cuadrados de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Esperanza", sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicito el registro de la mina de hulla nombrada "Rescatada", número 10.257, de 694.644 metros cuadrados, cuyo terreno franco fue publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 67, correspondiente al día 20 de marzo de 1936.

Fué admitido este registro con el número 23.896.

Igualmente hago saber, que por Decreto de esta Jefatura, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 15 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE CANDAMO**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel González Colao, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Domingo González Galán, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo González Galán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Domingo González Galán, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallé, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel González Colao.

El repetido Domingo González Galán, es natural de Illas, hijo de Juan González, y de Antonio Galán y cuenta 63 años de edad, y se ignoran las señas particulares.

Candamo, 11 de marzo de 1936.—El Alcalde, Jesús Díaz.—El Secretario, José María Álvarez.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA**

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de pleja jurisdicción interpuesto por don Primitivo Fernández, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo de veintinueve de febrero, desistiendo al recurrente del cargo que desempeñaba de Guardia municipal, se dictó por el Tribunal provincial de lo contencioso admi-

ministrativo la providencia que dice: bas al frente derecha e izquierda con terrenos de la misma finca y por la espalda con camino vecinal. Todo constituye un solo predio.

Se tiene por interpuesto el recurso de plena jurisdicción; réclámase el expediente gubernativo del señor Alcalde de Oviedo para que lo remita en término de cuatro días, y publiquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a su debido tiempo de cuantas personas interesadas en el asunto quieran coadyuvar en ella la Administración pública y órganos municipales y fiscales y a recurrentes sobre la conveniencia de acumular este recurso a otros interpuestos contra la misma resolución.

Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rubrica del Excmo. señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubrica.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

**JUZGADOS**

**DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia, número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Vicenta Vela Zapico, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente por segunda vez en este Juzgado y en el de igual clase de Pola de Laviana el día diez y seis de junio próximo a las once y por el tipo de veintidos mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

En Sama de Langreo, un trozo de terreno llamado del Soto, en término municipal de Sama de Langreo, partido judicial y distrito hipotecario de Pola de Laviana, provincia de Oviedo en el Puente parroquia de Turiellos, con varias edificaciones y superficie de 9 áreas y 10 centiáreas, lindante por el Norte casa de doña Adela Alvarez y por el Sur con terreno de D. José Vega Zapico y lo mismo al Este, y al Oeste con pared y camino vecinal.

Tiene una línea por la carretera de Oviedo a Campo de Caso, o sea por la calle de Tomás Tinturé de 22,20 metros. Dentro de él existe una casa habitación de planta baja y dos pisos, que se halla en la parte Norte y ocupa una superficie de 11,10 metros de fachada por 12,15 metros de fondo; lindando por su frente con la carretera de Oviedo a Campo de Caso, hoy de Tomás Tinturé, por la derecha entrando con camino de servidumbre de la casa de D. Adela Alvarez y el terreno donde está edificada, por la izquierda y espalda, con ese terreno. También existen dos corraletas, de las cuales una, o sea la primera, tiene una superficie de 5,95 metros de línea de fachada por 2,35 metros de fondo; y la segunda de 5,90 metros de línea de fachada, por 2,34 metros de fondo, lindando am-

**DE TINEO**

Don Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal suplente en funciones del término de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil seguido por don Robustiano Gomez Pérez, vecino de Tamallanes de Arriba, contra don Manuel Suarez, viudo vecino de Eiros; doña Lucinda Suarez Garcia, doña María Ramos Suarez, mayor de edad, casada, ausentes de ignorado paradero, y doña Lucinda Ramos Suarez, mayor de edad, casada, vecina de Eiros, sobre reclamación de cantidad, para cuyo pago y del de las costas causadas he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, señalándose para el remate el día doce de junio próximo, a la hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad de los demandados:

1.º Una tierra llamada Teico de la Cuesta, que mide cuatro áreas treinta centiáreas, y linda al Norte, con tierras de Cayetano García y Antonio Fuertes; al Sur, con camino público y lo mismo al Este; al Oeste, con tierra de Francisco Rodriguez. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.º Una tierra nombrada Tablada de la Cuesta, que mide tres áreas noventa centiáreas; que linda al Norte, con tierra de Benjamin Rodriguez; al Sur, con otra de Benigno Menendez; al Este, con Alberto Fernandez, de Ablaneda, y al Oeste, con otra del mismo Benigno. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.º Tierra llamada del Préstamo, mide cinco áreas, y linda al Norte, con tierra de Benjamin Rodriguez; al Sur, con otra de Benigno Menendez; al Este, con camino, y al Oeste, con tierra del mismo Benigno Rodriguez, Tasada en trescientas pesetas.



4.º Un huerto de verduras nombrado del Pomar, que mide tres áreas y treinta y cinco centiáreas, y linda al Norte, con tierra de Manuel Fernandez; al Sur, con huerto del mismo; al Este, con camino público, y Oeste, con camino público. Tasado en setecientos cincuenta pesetas.

5.º La tierra llamada del Eirón, que mide diez áreas treinta centiáreas, y linda al Norte, con tierra de Antonio Fuertes; al Sur, con otra del mismo; al Este, con campo de Rafael Rodríguez, y al Oeste, con tierra de Benigno Llano. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

6.º Mitad de un castañedo llamado del Cubayo, que mide catorce áreas y consta de catorce árboles castaños, y linda todo él al Norte, con castañedo de Benjamin Rodríguez; al Oeste, con castañedo de Avelino García y por los demás vientos con monte común. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.º Un monte castañedo nombrado del Umbero, que consta de dieciséis árboles castaños interpolados con los de otros vecinos del pueblo de Carriles, por lo que no se puede precisar la superficie correspondiente al ejecutado, y linda todo al Norte, con arroyo; al Sur, con castañedo de Antonio Rodríguez; al Este, con castañedo del conocido por el cojo, vecino de Carriles y al Oeste, con castañedo de Manuel Llano, de Lago. Este monte radica en términos del pueblo de Carriles. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

8.º Una casa de habitación, compuesta de cuadra y un piso, cubierta de teja, que mide treinta y cinco metros cuadrados, y linda de frente entrando o sea Oeste, con casa de habitación de Manuel Fernandez; derecha, izquierda y espalda o sea al Norte, Sur y Este, con caminos públicos. No tiene número de población y cuya entrada se hace por el interior de la casa, contigua de Manuel Fernandez. Tasada en quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la cantidad del diez por ciento de la tasación, que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Menendo Suarez.—El Secretario, Félix Zardain.

Don Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal suplente en funciones del término de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por don Segundo Arias Fernandez vecino de la Florida, en este concejo, contra doña Bárbara Alvarez, viuda y doña Soledad Gonzalez, soltera, vecinas la primera de Norón y la segunda ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, para cuyo pago y el de las costas causadas he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días señalán-

dose para el remate el día dieciséis de junio próximo, a la hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, los bienes que a continuación se describen embargados como de la propiedad de las demandadas.

1.º Una casa de habitación que consta de planta baja destinada a cuadra y dos pisos, cubierta de teja que linda de frente entrando con la carretera del Estado que conduce desde el Crucero a Pola de Allande, derecha entrando con casa de José Morán, izquierda con antojana de la misma casa de las ejecutadas y por la espalda con la carretera de la Diputación provincial que conduce desde Piedrafita al Espín de Sangoñedo. Tiene de superficie la planta baja o cuadra veinticinco metros y los dos pisos altos cincuenta y nueve metros cuadrados cada uno, consistiendo esta diferencia entre los pisos y planta baja en que parte de ésta pertenece a don José Morán, vecino de Norón. Tasada dicha casa en tres mil pesetas.

2.º Una faja de terreno que es antojana de dicha casa; que linda al Norte con la citada carretera que conduce al Espín de Sangoñedo; al Sur, con la carretera del Estado, también mentada, por el Este, con la casa de las ejecutadas y por el Oeste, con el terreno de Francisco conocido por el Cangués, vecino de Norón y tiene una superficie de seis metros y treinta y cinco centímetros. Tasada en cuarenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Menendo Suarez.—El Secretario, Félix Zardain.

#### DE GIJÓN EDICTO

Don Luis Perez y Perez, Juez accidental de primera instancia del Distrito de Oriente de este partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza promovido por Nicanor Fuego Garcia, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Tremañes (La Braña), en Gijón, representado por el Procurador don Alfonso Alvarez Garcia, contra su esposa doña Leonides Menendez Fernandez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Candás, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza legal para divorcio, en el que interviene el señor Abogado del Estado.

Y por el presente se cita y emplaza a la demandada doña Leonides Menendez Fernandez, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, se persone en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, seguirá adelante el juicio sin más citar la noticia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y en-

tendiéndose las diligencias con el señor Abogado del Estado.

Dado en Gijón, a once de mayo de mil novecientos treinta y seis. Luis Perez y Perez.—El Secretario, Aurelio Burgos.

#### DE PRAVIA

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto se cita a Sergio Concejo Majarin, conocido por el "Botero", vecino de San Esteban de Pravia, el cual se encuentra actualmente por Castilla, a fin de que dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario número 51, que instruye por robo de metalico en el Ayuntamiento de Muros de Nalón.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente que firmo en Pravia, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.—R. Diaz Fanjul.—El Secretario P. H., Agustín Fernandez, Oficial.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de don Miguel Dosal Gonzalez, vecino que fue del pueblo de Repelao, concejo de Cangas de Onis, en el que falleció el día diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y tres, instado por el heredero hijo del causante, don Luis Dosal Valle, domiciliado en Covadonga, por el presente se cita para el referido juicio a los interesados en la herencia, en domicilio ignorado, don Manuel Dosal Valle y don José Dosal Valle, así como para la práctica del inventario de bienes del fallecido señor Dosal Gonzalez, que tendrá lugar en la casa domicilio de Repelao, donde falleció, de día veintidos del mes actual, a las dieciséis, apercibiéndoles con paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cangas de Onis, nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

#### CECULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GANCEDO OCHOA, Celestino, domiciliado últimamente en Gijón, comparecerá en término de quinto día, ante este Juzgado de Instrucción de Oriente de Gijón, a fin de ser oído en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 238 de 1935.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANELLA CONCHERO, Ernesto, natural de Lorio, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de 23 años, soltero, estudiante, hijo de José y de Carolina, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Laviana, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión.

CUERVO GARCIA, José, hijo de Ruperto y Maximina, natural de Laviana (Asturias), domiciliado últimamente en su pueblo, se le notifica habérsele concedido los beneficios de amnistía otorgados en la Ley de 21 de febrero de 1936 (Gaceta número 53), en relación con la causa que por el delito de rebelión se instruye por excitación para la rebelión.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antidío Tomás, hijo de José y Juana, natural de Corvera, provincia de Oviedo, Distrito Militar de la 8.ª División, Perito mercantil, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba afeitada, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña de Sicilia número 8, D. Angel Larraya Zuasti, el cual tiene su residencia oficial en dicho Batallón, de guarnición en Llanera.

GARCIA FERNANDEZ, Argimiro, hijo de Manuel y Jesusa, natural de Llanera, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Llanera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Fernandez de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, de guarnición en Vitoria.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial